INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN INTN N° 705/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 17/2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021 "CONTRATACION DE OBRAS DE ADECUACION EDILICIA PARA EL ONI-INTN", CON ID 399.988.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Contrato N°17/2021 "Contratación de Obras de Adecuación Edilicia para el ONI-INTN"

La Nota de fecha 14 de diciembre de 2021 remitida por el representante legal de la empresa Construtex S.A.

El Correo electrónico del Departamento de Obras Civiles (DOBC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), de fecha 20 de diciembre de 2021.

El Correo electrónico del Organismo Nacional de Inspección (ONI) de fecha 20 de diciembre de 2021.

El Memorando DAF/UOC N° 526/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021.

El Memorando DAF/UOC N° 546/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021.

El Dictamen DAI N° 07/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021.

El Dictamen DJUR N° 304/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021.

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley N°2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, y Normalización"

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto de 2021 "Por el cual se nombra a la Sra. Patricia Ramona Echeverría Martínez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 14 de diciembre de 2021, la empresa Construtex S.A. solicita la ampliación del plazo de entrega debido a la sustitución y ampliación de rubros del Contrato N° 17/2021, celebrado con la empresa en la ejecución del llamado de Contratación Directa N° 06/2021 CONTRATACION DE OBRAS DE ADECUACION EDILICIA PARA EL ONI-INTN", con ID 399.988; igualmente, solicita la concesión de una prórroga de 4 días hábiles en el plazo de entrega de la obra en atención a los días de lluvia que impidieron la ejecución de obra.

Que, por correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021, la Fiscal de Obras se pronuncia a favor de la solicitud de la empresa.

Que, por correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021, el Administrador del Contrato, el Organismo Nacional de Inspección (ONI), otorga su visto bueno con respecto a lo solicitado.

Que, por Dictamen DAI N° 07/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Dirección de Auditoría Interna (DAI) concluye favorablemente en otorgar una ampliación del plazo de ejecución de contrato del veinte por ciento 20% del plazo originalmente pactado, equivalente a 6 (seis) días calendarios, lo cual deberá formalizarse a través de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 17/2021.

En cuanto a los 4 días de prórroga por motivo de lluvia, dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

.../

Que, por Dictamen DJUR N° 304/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica (DJUR) considera jurídicamente viable la concesión a favor de CONSTRUTEX S.A de 4 (cuatro) días hábiles de prórroga en el cumplimiento de la obligación contractual por los días no trabajados por causas no imputables al contratista, así como 6 (seis) días de modificación de plazo por la sustitución y ampliación de rubros del Contrato Nº 17/2021 celebrado en el Marco de la Contratación Directa Nº 06/2021 – Obras de Adecuación edilicia para el ONI-INTN ID Nº 399.988.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 553/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la emisión una Resolución de la Máxima Autoridad mediante la cual se autorice la suscripción del Convenio Modificatorio a los efectos solicitados por la Contratista.

Que, el artículo 62 de la Ley N° 2051/2003 establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados,y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y el contrato

Que, el artículo 95 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Artículo 95.- Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

Que, la suscripción de una Adenda al Contrato N° 17/2021 se da en atención a la sustitución y ampliación de rubros del Contrato N° 17/2021 y debido a la imposibilidad de ejecutar la obra en días de lluvia, por lo que no constituyen razones imputables a la Contratista y no suponen el otorgamiento de condiciones más ventajosas al Contratista a las establecidas inicialmente en las bases de la licitación y en el Contrato.

Que, la Ley 2575/2005 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, y Normalización" (INTN), establece, entre las atribuciones del Director General del INTN, la siguiente: "o) realizar cuantos actos fueren necesarios para el debido cumplimiento de sus fines"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Patricia Encarnación Martínez
Directora General del INTN

...///

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 17/2021, celebrado con la empresa CONSTRUTEX S.A., en el marco de la ejecución del llamado de Contratación Directa N° 06/2021 "CONTRATACION DE OBRAS DE ADECUACIÓN EDILICIA PARA EL ONI-INTN" con ID N° 399.988, a fin de disponer la ampliación del plazo de entrega de la obra a razón de 6 (seis) días corridos y el otorgamiento de una prórroga de 4 (cuatro) días hábiles en el plazo de entrega de la obra.

Art 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la preparación de los documentos contractuales requeridos a fin de hacer efectivo lo estipulado en el artículo precedente, y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art 3° Encomendar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) la realización de los trámites administrativos y contables a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA · DIRECCIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General